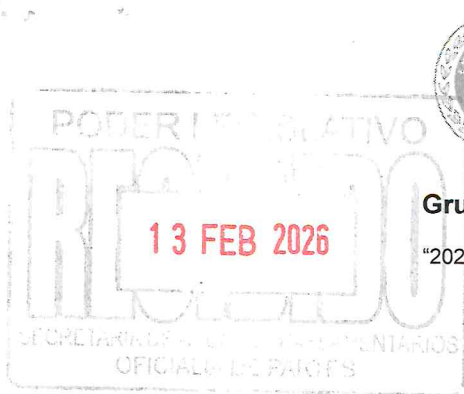




CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
18 de febrero del 2026.**

**DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, Diputados **Krishna Karina Romero Velázquez y Pablo Fernández de Cevallos González**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan el inciso h) de la fracción V del artículo 5 y la fracción XV del artículo 23 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, para promover la educación financiera en Adultos Mayores**, con sustento en la siguiente:

Exposición De Motivos

Las personas adultas mayores representan un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y comunitario del país y particularmente del Estado de México. A lo largo de su vida este sector poblacional ha contribuido activamente a la construcción de instituciones, familias y comunidades, aportando experiencia,



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

conocimientos y valores que fortalecen la cohesión social y la solidaridad intergeneracional.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México residen 15.1 millones de personas de 60 años o más, lo que equivale al 12 % de la población nacional¹. Las proyecciones oficiales del Consejo Nacional de Población estiman que este grupo representará alrededor del 15 % en 2030 y más del 23 % en 2050², lo que confirma una transición demográfica acelerada.

En el Estado de México, cifras del Consejo Estatal de Población, con base en información del INEGI, señalan que en 2020 la entidad contaba con un millón 919 mil 454 personas adultas mayores, lo que representa 11.3 % de la población estatal³. Esta cifra refleja un crecimiento sostenido en las últimas décadas y anticipa una presión creciente sobre los sistemas de protección social y económica.

Pese a su relevancia social, una proporción considerable de personas adultas mayores enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reporta que 37.9 % de las personas adultas mayores viven en situación de pobreza, y que 46.1 % perciben ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos.

¹ Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible en la pág. web. - <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>, consultado el 15-12-25.

² Consejo Nacional de Población (CONAPO), Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2020-2070, México, 2025, disponible en la pág. web. <https://www.gob.mx/conapo>, consultado el 15-12-25.

³ Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO), Perfil Sociodemográfico de la Población Adulta Mayor en el Estado de México, con base en INEGI 2020, disponible en la pág. web. - <https://coespo.edomex.gob.mx>, consultado el 20-12-25.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Asimismo, el CONEVAL ha documentado que 55.7% de las personas adultas mayores recibe ingresos mediante pensiones no contributivas, mientras que solo 33.1 % cuenta con una pensión contributiva, con un ingreso promedio mensual aproximado de \$7,362 pesos.⁴

En este contexto, cualquier afectación patrimonial derivada de un fraude o mala decisión financiera puede comprometer seriamente su subsistencia y perjudicar su situación patrimonial, deteriorar el nivel de vida y en algunos casos, derivar en problemas de salud física por la angustia provocada.

La vulnerabilidad financiera de este sector está plenamente documentada. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) ha señalado que una de cada tres personas que presenta una controversia o queja es una persona adulta mayor⁵. De manera particular, el Estado de México concentra aproximadamente el 9% de las controversias a nivel nacional, ubicándose entre las entidades con mayor incidencia.

La CONDUSEF ha identificado que las principales amenazas para la salud financiera de las personas adultas mayores provienen, en primer término, de su propio entorno —incluso familiar—; en segundo lugar, de la delincuencia que las considera un sector vulnerable para la comisión de fraudes; y, finalmente, de falsos o desleales funcionarios de instituciones financieras que se aprovechan de la confianza o desconocimiento de este grupo poblacional.

⁴ CONEVAL, Personas Adultas Mayores en México: Evidencia para la toma de decisiones, México, 2021.
<https://www.coneval.org.mx>

⁵ A propósito del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, CONDUSEF, disponible en la pág. web.-
<https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=1117&idcat=1>, consultada el 22-12-25.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Asimismo, las problemáticas más recurrentes se relacionan con el robo de tarjetas de débito o crédito sin violencia, el denominado "tallado", transferencias electrónicas no reconocidas y cargos por créditos no solicitados realizados mediante aplicaciones digitales o banca por internet. Estas situaciones suelen derivar de llamadas telefónicas fraudulentas o portales apócrifos diseñados para obtener y comprometer datos confidenciales, lo que genera afectaciones patrimoniales directas y un grave impacto en la estabilidad económica de las personas adultas mayores.⁶

En el caso específico del Estado de México, tan solo en el año 2024, de acuerdo con información oficial de la CONDUSEF correspondiente al periodo enero-agosto, las personas adultas mayores representaron el 27 % del total de reclamaciones registradas en la entidad, siendo la tarjeta de débito y la tarjeta de crédito los productos financieros con mayor número de reclamaciones dentro de este grupo poblacional.⁷

Uno de los factores estructurales que explica esta situación, es la insuficiente educación financiera. De acuerdo con datos de la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF) 2025-2030, señalan que el 59% de los mexicanos no recibe educación financiera, el equivalente a 6 de cada 10 personas; en 62 % de los hogares no se ahorra; 83 % no realiza visitas a bancos; en 73 % no se lleva un presupuesto y en 69 % de las familias no se habla de dinero, lo que se traduce en

⁶ "Decálogo para mejorar la atención y el servicio", Personas Adultas Mayores lo valen; CONDUSEF; disponible en la pág. web.- <https://revista.condusef.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/adultos.pdf>, consultada el 22-01-26.

⁷ CONDUSEF, reclamaciones del Estado de México durante el periodo enero - agosto de 2024, disponible en la pág. web. - <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=2483&idcat=1>, consultada el 22-12-25.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

desconocimiento de derechos, contratación de productos inadecuados y limitada capacidad de defensa frente a prácticas abusivas.⁸

La educación financiera ha sido reconocida por organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como un proceso esencial para fortalecer la toma de decisiones económicas informadas y mejorar el bienestar económico de las personas. En el caso de las personas adultas mayores, su relevancia es estratégica, pues permite prevenir abusos financieros, proteger el patrimonio y fortalecer su autonomía económica.⁹

Si bien en el ámbito nacional existen disposiciones que promueven la educación financiera como herramienta de inclusión y bienestar económico, resulta indispensable que el Estado de México avance en el reconocimiento expreso de este derecho dentro de su legislación local, particularmente tratándose de personas adultas mayores. La transición demográfica acelerada, la vulnerabilidad patrimonial documentada y la alta incidencia de fraudes financieros en la entidad exigen que la educación financiera deje de ser una acción complementaria y se consolide como una política pública estructural, permanente y con enfoque preventivo.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo reconocer expresamente el derecho de las personas adultas mayores a acceder a programas de educación financiera, así como establecer la obligación institucional de diseñar, promover y ejecutar acciones permanentes en la materia, a efecto de fortalecer su

⁸ Estrategia Nacional de Educación Financiera 2025-2030; CONDUSEF, disponible en la pág. web.- <https://www.gob.mx/condusef/articulos/estrategia-nacional-de-educacion-financiera-2025-2030>; consultada el 22-12-25.

⁹ La educación financiera en América Latina y el Caribe; Situación Actual y Perspectivas; OCDE, disponible en : https://www.oecd.org/daf/fin/financial-education/OECD_CAF_Financial_Education_Latin_AmericaES.pdf, consultada el 22-12-25.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

autonomía económica, prevenir riesgos financieros y garantizar la protección efectiva de su patrimonio en el Estado de México.

La reforma propuesta se sustenta en un enfoque preventivo orientado a dotar a las personas adultas mayores de herramientas prácticas para organizar sus ingresos, planificar gastos, administrar deudas, fomentar el ahorro y ejercer plenamente sus derechos como personas usuarias del sistema financiero.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sostenemos que ninguna persona adulta mayor debe ver comprometido su patrimonio por falta de información, orientación o acompañamiento institucional. Esta propuesta consolida un marco jurídico que fortalece la educación financiera como instrumento de justicia social, protección patrimonial y envejecimiento digno.

Igualmente, desde Acción Nacional reafirmamos que envejecer con dignidad también implica contar con seguridad económica, decisiones informadas y protección efectiva de los derechos.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado se somete a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan el inciso h) de la fracción V del artículo 5 y la fracción XV del artículo 23 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Son derechos de los adultos mayores, además de aquellos que les reconozcan otras leyes, los siguientes:

I. al IV. ...

V.

a) al g). ...

h). Acceder a programas de información, orientación y capacitación continua en educación financiera con enfoque preventivo y accesible.

Artículo 23.- Corresponde a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación:

I a la XIV. ...

XV. Diseñar, promover y ejecutar programas permanentes de educación financiera dirigidos a las Personas Adultas Mayores, en coordinación con instituciones especializadas y dependencias correspondientes.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía a normativa que se opongan al presente Decreto, perdiendo vigor al momento de su publicación.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Diputada Krishna Karina Romero Velázquez Diputado Pablo Fernández de Cevallos G.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional